



LTAIPSLP85IT3

No se generó información en el mes, por las condiciones geográficas y demográficas del municipio, no existe potencial turístico suficiente para contar con lugares que puedan resultar atractivos para los turistas, por ello no generamos estadísticas de ocupación hotelera en materia de turismo, ya que la vocación económica de este Municipio está direccionada a la agricultura y ganadería principalmente.

Por lo tanto, en los siguientes criterios no se generó información:

Hipervínculo a la estadística de ocupación hotelera por temporada

Con fundamento en la Ley de Turismo del Estado de San Luis Potosí

ARTICULO 9°. Son atribuciones de los ayuntamientos:

I. Elaborar el Programa de Fomento Turístico Municipal, **cuando las condiciones y características propias del Municipio de que se trate lo ameriten**, y que deberá ser acorde a lo dispuesto en los planes de Desarrollo Estatal, y Municipal;

ARTICULO 90. El Consejo Consultivo Estatal, y los consejos consultivos regionales municipales, tendrán las siguientes funciones:

VII. Conocer y llevar a través del secretario técnico, un registro de los indicadores y estadísticas en materia del servicio de turismo regional y municipal, correspondiente a sus respectivos territorios;